

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN DE "COLOR CIA.LTDA." Y "RAYADOS CIA.LTDA.", AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR: "CENTRO GRAFICO, CEGRAFICO CIA. LTDA."

1. La Escritura Pública de fusión de "COLOR CIA.LTDA." y "RAYADOS CIA. LTDA.", aumento de capital, reforma de estatutos y cambio de denominación por "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO CIA.LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 14 de diciembre de 1976, ante el Notario Primero del Cantón Quito. Mediante Resolución N° 2333, de 4 de febrero de 1977, se ordenó la publicación de su extracto por tres días consecutivos, para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 25 de la Ley de Compañías. Por no haber oposición de terceros, el señor Superintendente de Compañías, aprueba dicha Escritura mediante Resolución N° 2479 de 14 JUNIO 1977.
2. Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada la señora doña Piedad Castells de Barra, en su calidad de Gerente de "COLOR CIA.LTDA.", y el señor Fernando Barra Castells, como Gerente de "RAYADOS CIA.LTDA.". Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.
3. En consecuencia de la fusión, aumento de capital y cambio de denominación, se reforman los artículos primero y cuarto de los estatutos de "COLOR CIA.LTDA." que dirán:

"ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y DURACION.- La compañía se denominará CENTRO GRAFICO CEGRAFICO CIA.LTDA. y tendrá una duración de treinta años (30) a partir de la inscripción del acto constitutivo en el Registro Mercantil, es decir, a partir del once (11) de junio de 1970; esta duración sin perjuicio de lo que sobre disolución anticipada prevenga la Ley o los presentes estatutos."

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 7'000.000).- Se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios. Se divide en siete mil (7.000) participaciones iguales e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una.- Los certificados de aportación serán otorgados por el valor total de las participaciones de cada socio."
4. El aumento de capital asciende a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'400.000), con lo que el capital social se eleva a SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 7'000.000).
5. El aumento de capital se halla íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma: en numerario VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE SUCRES NUEVE CENTAVOS (S/. 26.767.09); en especies TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 3'350.000); mediante aportes de capital DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000); mediante reserva legal SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO SUCRES QUINCE CENTAVOS (S/.

87
ochenta y siete

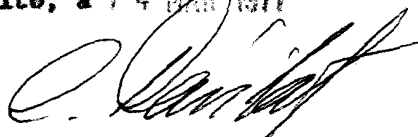
76

- 2 -

66.884,15); y mediante reserva facultativa SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO SUCHES SETENTA Y SEIS CENTAVOS (S/. 756.348,76).

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 14 MARZO 1977



César Dávila L.,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

4
DJ-RL
MCHT
131